



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL CALENDARIO DE CONTRATACIÓN Y BAJAS DEL PERSONAL EVENTUAL DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil siete, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-002/2007 el procedimiento a través del cual se aprueban los mecanismos para la contratación de personal de este Organismo Electoral.

II.- En sesión especial de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-148/07 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil ocho.

III.- El Honorable Congreso del Estado de Puebla asignó al Instituto Electoral del Estado un presupuesto para el ejercicio fiscal del 2008, la cantidad de **\$62,155,779.10** (Sesenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 10/100 M.N.).

IV.- En sesión ordinaria de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-003/08 convocó a elecciones extraordinarias para renovar a los Miembros del Ayuntamiento del Municipio de General Felipe Ángeles perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17, con cabecera en Tecamachalco, Puebla.

V.- En fecha dieciocho de marzo de dos mil ocho mediante memorandum número IEE/USEP-265/08, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional envió al Presidente de la Junta Ejecutiva los siguientes temas relacionados con el Proceso Electoral Extraordinario 2008, siendo los siguientes:

1. Estructura y calendario de contrataciones y bajas del personal eventual de los Órganos Transitorios, para el Proceso Electoral Extraordinario 2008.
2. Convocatoria para Coordinador Distrital de Organización Electoral y Coordinador Distrital de Capacitación Electoral.
3. Convocatoria para Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral.
4. Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral.



5. Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral.

Lo anterior, a efecto de someterlos a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 3 fracción II, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que el Instituto Electoral del Estado será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, contando en su estructura con un cuerpo directivo y técnico integrado con miembros del Servicio Electoral Profesional, en términos del Estatuto que regule su funcionamiento.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, el diverso 95 fracción II del Código de la materia dispone que es atribución de la Junta Ejecutiva fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este cuerpo electoral.

4.- Que, el numeral 107 del ordenamiento legal en cita establece que el Instituto contará con una Unidad del Servicio Electoral Profesional, adscrita al Consejo General, que en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

Ahora bien, el diverso 19 fracción I del Estatuto del Servicio Electoral Profesional establece que será la Unidad del Servicio la encargada de llevar a cabo los programas de reclutamiento selección, contratación, formación y desarrollo del personal del servicio, administrativo y eventual.

En ese sentido, con la finalidad de poder cumplir en tiempo y forma con todas y cada unas de las actividades derivadas del Proceso Electoral Extraordinario del presente año, en base a la disponibilidad presupuestal y tomando en consideración lo señalado en el punto de antecedentes V del presente acuerdo, se requiere la



contratación de personal eventual para el cumplimiento de dichas actividades de acuerdo a lo indicado en el anexo que corre agregado al presente documento.

Asimismo, una vez que los integrantes de éste cuerpo Colegiado han analizado el contenido de la propuesta presentada por la Unidad del Servicio Electoral Profesional y que en ella se aprecia el calendario de contratación de personal, así como la desincorporación que corresponde a las propuestas hechas en su momento y en virtud de que existe la disposición presupuestal para la contratación del personal en comento, se considera oportuno aprobar la mencionada propuesta en sus términos.

Por lo tanto, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que realice las contrataciones del personal con carácter de eventual para los Órganos Transitorios conforme al programa aprobado y efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el calendario de contratación y bajas del personal eventual de los Órganos Transitorios para la elección extraordinaria del Municipio de General Felipe Ángeles, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que realice las contrataciones del personal con carácter eventual para los Órganos



Transitorios conforme al programa aprobado en el presente acuerdo en términos del considerando 4 de este documento.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS